

Resolución de 2-8-2012.  
(BOE 11-10-2012).  
Registro Mercantil de Asturias

#### ADMINISTRADOR. RENUNCIA. CONVOCATORIA. CONTENIDO.

Para inscribir la renuncia del administrador único basta acreditar que ha convocado, en la forma establecida en los estatutos, junta para proveer el cargo, independientemente de la efectiva celebración de la junta o de lo que en ella se decida. Cabe distinguir dos supuestos:

- Cuando la renuncia (por ejemplo, de la mayoría de los consejeros o de uno de los dos administradores mancomunados) deja al órgano de administración inoperante, aquella es admisible, pues el administrador que permanece en el cargo tiene conocimiento inmediato y puede convocar sin necesidad de auxilio judicial.
- Cuando renuncian todos o el último con cargo vigente, hay que acudir al juez con el perjuicio que puede producir la dilación.

Acreditada la remisión y recepción del envío postal (convocatoria efectuada conforme a los estatutos) incumbe al socio la prueba de que el contenido del anuncio no contiene determinado punto del orden del día.

Resolución de 4-9-2012  
(BOE 11-12-2012)  
Registro Mercantil de Madrid, XVII

#### CIERRE REGISTRAL. CUENTAS. BAJA EN EL ÍNDICE DE ENTIDADES DE HACIENDA.

El cierre de la hoja registral, por falta de depósito de cuentas anuales, impide la inscripción del nombramiento de administrador, pero no la del cese del anterior.

El cierre registral por baja en el índice de entidades impide la inscripción tanto del nombramiento del nuevo administrador como la del cese del anterior.

### RESOLUCIONES PUBLICADAS EN EL *DOGC*

Por Basilio Javier AGUIRRE FERNÁNDEZ

Resolución 1622/2012 de 19-7-2012  
(*DOGC* 13-8-2012)  
Registro de San Vicens dels Horts, número 2

#### CONDOMINIO: RENUNCIA DE UN CONDUEÑO.

De acuerdo con lo previsto en la legislación catalana, la renuncia de un comunero extingue su derecho y acrecienta la cuota de los demás. Pero para la

inscripción de dicha renuncia se requiere que se acredite que los demás conductos han recibido la notificación de dicha renuncia y que soliciten la pertinente inscripción.

Resolución 1623/2012 de 26-7-2012

(*DOGC* 13-8-2012)

Registro de Sabadell, número 2

#### FIDEICOMISO DE RESIDUO.

De acuerdo con lo establecido en la Compilación de 1960, al fideicomiso ordenado en un testamento otorgado antes de su entrada en vigor debe aplicarse la propia Compilación. Si el fideicomisario renuncia, la herencia fideicomitida queda libre y se integra en o a masa hereditaria del fiduciario.